



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

ORDENANZA MUNICIPAL N° 018 - 2024-MDA

Amarilis, 17 de octubre del 2024

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AMARILIS;

POR CUANTO:

En sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 019-2024 de fecha 15 de octubre del 2024, Informe Legal N° 463-2024-MDA-GAJ, de fecha 11 de octubre del 2024, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; Informe N° 507-2024MDA/GAT, de fecha 09 de octubre del 2024, emitido por la Gerencia de Administración Tributaria; demás actuados, y;

CONSIDERANDO:

Que, el segundo párrafo del artículo 74° de la Constitución Política del Perú reconoce la autonomía política, económica y administrativa de los Gobiernos Locales, otorgándole potestad tributaria para crear, modificar y suprimir contribuciones, tasas, arbitrios y derechos municipales, o exonerar de estos dentro de su jurisdicción con los límites que señala la Ley, en concordancia con la Norma IV-Principio de Legalidad - Reserva de la Ley, del Texto Único Ordenado del Código Tributario, aprobado por el Decreto Supremo N° 133-2013-EF.

Que, el numeral 8) del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, prescribe que corresponde al concejo municipal: Aprobar modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos. Concordante con el artículo 40° de la citada ley, que señala: "*Las ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa. Mediante ordenanzas se crean, modifican, suprimen o exoneran, los arbitrios, tasas, licencias, derechos y contribuciones, dentro de los límites establecidos por ley. (...)*".

Que, mediante Ordenanza N° 028-2023-MDA, del 23 de octubre del 2023, se "Aprueba el derecho de emisión mecanizada de actualización de valores, determinación del tributo y distribución a domicilio de la declaración jurada y liquidación del Impuesto Predial y Arbitrios Municipales para el período 2024". Dicha norma fue ratificada por la Municipalidad Provincial de Huánuco con Acuerdo de Concejo N° 125-2023-MPHCO/O, y publicada en el Diario PAGINA 3 de fecha 22-12-2023.

Que, el artículo 14° de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por D.S. N° 156-2004-EF y modificatorias establece que la actualización de valores de predios por las Municipalidades, sustituye la obligación de presentar la actualización de la declaración jurada anualmente. Asimismo, la Cuarta Disposición Final de la precitada norma, faculta a las municipalidades a cobrar por el servicio de emisión mecanizada de actualización de valores, determinación de tributos y de recibos de pago, incluida su distribución a domicilio, un importe no mayor al 0.4% de la UIT vigente al 01 de enero de cada ejercicio.

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 083-2022-MPHCO, de fecha 01-12-2022, se aprueba el procedimiento de ratificación de ordenanzas tributarias distritales para la provincia de Huánuco.

Que, la Gerencia de Administración Tributaria, con Informe N° 507-2024-MDA/GAT, de fecha 09 de octubre de 2024, remite el proyecto de Ordenanza que prórroga para el periodo 2025, la vigencia de la Ordenanza Municipal N° 028-2023-MDA, que aprueba el derecho de emisión mecanizada de actualización de valores, determinación del tributo y distribución a



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

domicilio de la declaración jurada y liquidación del Impuesto Predial y Arbitrios Municipales para el período 2024; obrando al respecto la opinión legal favorable de la Gerencia de Asesoría Jurídica, contenida en el Informe N° 463-2024-MDA/GAJ, de fecha 11 de octubre del 2024.

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, y con la dispensa de la lectura y aprobación del acta; contando con el **VOTO MAYORIATRIO** del Concejo Municipal aprobó la siguiente:

ORDENANZA QUE PRORROGA PARA EL PERIODO 2025 LA VIGENCIA DE LA ORDENANZA N° 028-2023-MDA "QUE APRUEBA EL DERECHO DE EMISION MECANIZADA DE ACTUALIZACION DE VALORES, DETERMINACION DEL TRIBUTO Y DISTRIBUCION A DOMICILIO DE LA DECLARACION JURADA Y LIQUIDACION DEL IMPUESTO PREDIAL Y ARBITRIOS MUNICIPALES PARA EL PERIODO 2025

ARTÍCULO 1°. - PRORROGAR, para el periodo 2025, la vigencia de la Ordenanza Municipal N° 028-2023-MDA que aprueba el derecho de emisión mecanizada de actualización de valores, determinación del tributo y distribución a domicilio de la declaración jurada y liquidación del Impuesto Predial y Arbitrios Municipales para el período 2024, ordenanza ratificada por la Municipalidad Provincial de Huánuco mediante Acuerdo de Concejo N° 125-2023-MPHCO/O, de fecha 19 de diciembre de 2023, y publicada en el Diario PAGINA 3 de fecha 22-12-2023.

ARTÍCULO 2°. - FIJAR, en S/. 6.60 (Seis con sesenta y 60/100 soles) el monto anual que deberán abonar los contribuyentes de un predio, por derecho de emisión mecanizada de actualización de valores, determinación del tributo y distribución a domicilio de la declaración jurada y liquidación del Impuesto Predial y Arbitrios Municipales correspondiente al ejercicio fiscal 2025. Los contribuyentes que posean más de un predio adicional el monto de S/. 1.10 por un recibo PU (Predio Urbano) y/o PR (Predio Rustico) y 01 recibo LA (Liquidación de Arbitrios).

ARTÍCULO 3°. - La presente Ordenanza entrará en vigencia a partir del 01 de enero de 2025, previa publicación en el Diario local autorizado.

ARTÍCULO 4°. - ENCARGAR, el cumplimiento de la presente Ordenanza a las Unidades Orgánicas competentes, y su publicación conforme a Ley.

Regístrese, comuníquese, publíquese y cúmplase.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AMARILIS
C.R.C. Roger Hidalgo Panduro
ALCALDE

GAT (250000)
051
2025

22 OCT 2024
* 2 Juegos
J. Zuloaga